



**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE VARIAS LÍNEAS DE AYUDAS SIN COFINANCIACIÓN FEDER, Nº DE EXPEDIENTE 2017C0000006**

En Madrid, (fecha) **29 JUN. 2018**

#### **REUNIDOS**

De una parte: D<sup>a</sup> MARINA PILAR VILLEGAS GRACIA, en su calidad de Directora de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI), actuando en virtud de la delegación otorgada por Resolución de 21 de junio de 2016, de la Presidencia de la AEI (BOE nº 152, de 24 de junio).

De otra parte: D<sup>a</sup> MARÍA MAR BLÁZQUEZ GÓMEZ, con D.N.I. nº 50.423.204-M, actuando como apoderada en nombre y representación de CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA, S.A., con N.I.F. A-28799864 y domicilio social en calle Lagasca nº 104, 28006 Madrid, según poder otorgado en Madrid ante el Notario D. Manuel Clavero Blanc, el día 6 de marzo de 2002, bajo el número de protocolo 1001.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y, a estos efectos manifiestan:

#### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Primero: La Directora de la AEI aprobó la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un servicio para la REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE VARIAS LÍNEAS DE AYUDAS SIN COFINANCIACIÓN FEDER, con el número de expediente 2017C0000006.

Segundo: La Abogacía del Estado en el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad emitió informe favorable sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación indicada en el apartado anterior, el 4 de diciembre de 2017.

Tercero: Previa retención del crédito correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 27.402 463B 227.06 del Presupuesto de Gastos de la AEI para el año 2018, se ha aprobado el gasto por Resolución de la Dirección de la AEI con fecha 26 de enero de 2018. El importe total del gasto es de 964.249 € (IVA incluido). El importe del IVA es de 167.349 €.

Cuarto: Por la misma Resolución de la Dirección de la AEI, de fecha 26 de enero de 2018, se adoptó el acuerdo de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente de Contratación citados en el antecedente primero, firmados previamente con fecha 10 de enero, y se dispuso la apertura del Procedimiento de adjudicación.



Quinto: La adjudicación del contrato por la Dirección de la AEI, se acordó el 27 de abril de 2018, por un importe de 483.441,01 euros (IVA excluido).

Sexto: Todas las actuaciones anteriormente señaladas aparecen debidamente acreditadas en el expediente 2017C0000006 constando, asimismo, los oportunos Acuerdos y Resoluciones de la Dirección de la AEI.

#### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera: La empresa CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA, S.A., con N.I.F. A-28799864, se obliga a la ejecución del contrato de "SERVICIO CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE VARIAS LÍNEAS DE AYUDAS SIN COFINANCIACIÓN FEDER" con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y al de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT).

Segunda: El precio del contrato asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN euros con UN céntimo (483.441,01) euros, (I.V.A. excluido). El importe del IVA (21%) supone un total de 101.522,61 euros. El importe total (IVA incluido) asciende a 584.963,62 euros, que serán abonados por la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.402.463B.227.06 del presupuesto de gastos de la AEI.

1. La distribución del precio del contrato por anualidades será de la siguiente forma:

| Aplicación Presupuestaria: 27.402.463B.227.06 |            |            |            |
|-----------------------------------------------|------------|------------|------------|
|                                               | 2018       | 2019       | TOTALES    |
| Importe de la adjudicación:                   | 282.007,26 | 201.433,75 | 483.441,01 |
| I.V.A. 21%:                                   | 59.221,52  | 42.301,09  | 101.522,61 |
| Total Adjudicación:                           | 341.228,78 | 243.734,84 | 584.963,62 |

2. La distribución del precio del contrato por actuaciones será de la siguiente forma:

a) De dicho importe total (584.963,62 €), corresponde a la parte de apoyo a la gestión realizada por la Agencia Estatal de Investigación respecto a los procedimientos de reintegro de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones un importe de 577.703,62 €,00 € euros (IVA incluido).

Los importes individuales (sin IVA) de las actuaciones de verificación administrativa son los que a continuación se indican (la verificación de entidad participante si se trata de una actuación coordinada y a nivel de beneficiario, en caso contrario). También figura el número estimado de actuaciones a realizar, teniendo carácter meramente orientativo, al no poder definirse con exactitud por estar subordinadas a las necesidades de la Administración, por tanto podrán variar en función de dichas necesidades durante la ejecución del contrato, siempre que no superen el presupuesto de adjudicación:



|              | Objeto                                                | Verificación exhaustiva. Importe actuación sin IVA. | Verificación exhaustiva. Importe sin IVA. <b>no actuación</b> |
|--------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 1ª actuación | Apoyo a la revisión inicial cuenta justificativa      | 36,50 €                                             | 24,33 €                                                       |
| 2ª actuación | Apoyo al análisis de alegaciones a requerimientos     | 36,50 €                                             | 24,33 €                                                       |
| 3ª actuación | Apoyo al análisis de alegaciones a acuerdos de inicio | 24,33 €                                             | 24,33 €                                                       |

En el cuadro que figura a continuación se indican el número de estimado de actuaciones a realizar, teniendo carácter meramente orientativo, al no poder definirse con exactitud por estar subordinadas a las necesidades de la Administración, por tanto podrán variar en función de dichas necesidades durante la ejecución del contrato, siempre que no superen el presupuesto de adjudicación:

| Cuenta justificativa exhaustiva    | Nº aproximado de actuaciones |
|------------------------------------|------------------------------|
| 1ª actuación                       | 3.010                        |
| 2ª actuación                       | 2.107                        |
| 3ª actuación                       | 2.107                        |
|                                    |                              |
| Cuenta justificativa no exhaustiva | Nº aproximado de actuaciones |
| 1ª actuación                       | 4.100                        |
| 2ª actuación                       | 2.870                        |
| 3ª actuación                       | 2.870                        |

b) Del referido importe total (584.963,62 €), corresponden al apoyo a la atención de consultas recibidas a través de buzones de correo electrónico: 7.260,00 euros (IVA incluido).

Resumiendo, la distribución del precio del contrato por actuaciones se ajustará a la siguiente e tabla:



| CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.      | Nº Estimado de actuaciones | IMPORTE DE EJECUCIÓN (sin IVA) | IVA        | IMPORTE DE EJECUCIÓN (IVA INCLUIDO) |
|------------------------------------|----------------------------|--------------------------------|------------|-------------------------------------|
| CUENTA JUSTIFICATIVA EXHAUSTIVA    |                            |                                |            |                                     |
| 1ª ACTUACIÓN                       | 3010                       | 109.865,00                     | 23.071,64  | 132.936,64                          |
| 2ª ACTUACIÓN                       | 2107                       | 76.905,50                      | 16.150,16  | 93.055,66                           |
| 3ª ACTUACIÓN                       | 2107                       | 51.263,31                      | 10.765,30  | 62.028,61                           |
|                                    |                            |                                |            |                                     |
| CUENTA JUSTIFICATIVA NO EXHAUSTIVA |                            |                                |            |                                     |
| 1ª ACTUACIÓN                       | 4100                       | 99.753,00                      | 20.948,13  | 120.701,13                          |
| 2ª ACTUACIÓN                       | 2870                       | 69.827,10                      | 14.663,69  | 84.490,79                           |
| 3ª ACTUACIÓN                       | 2870                       | 69.827,10                      | 14.663,69  | 84.490,79                           |
|                                    |                            |                                |            |                                     |
| CONSULTAS CORREO ELECTRÓNICO       |                            | 6.000,00                       | 1.260,00   | 7.260,00                            |
|                                    |                            |                                |            |                                     |
|                                    |                            |                                |            |                                     |
| TOTAL                              |                            | 483.441,01                     | 101.522,61 | 584.963,61                          |

#### Régimen de pago

Los pagos parciales o periódicos se realizarán con la periodicidad indicada en el apartado 20 del Cuadro Resumen de PCAP que rige la presente contratación; el pago se hará efectivo, a la presentación de la factura por el contratista, mediante abonos trimestrales, salvo el último trimestre natural que se pagará mensualmente, en función de las actuaciones realizadas, que serán debidamente especificadas en la factura; todo ello previo certificado de conformidad de la Subdivisión de Seguimiento y Justificación de Ayudas.

Al amparo de lo establecido en el artículo 89.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), y de los apartados 8.e) y 26 del Cuadro Resumen del PCAP, no procede la revisión de precios.

Tercera: El plazo de ejecución del contrato se extenderá por 12 meses, comenzando a contar desde el día 9 de julio de 2018.

Cuarta: Para la ejecución de este contrato, el equipo de trabajo queda regulado en el PCAP, en su punto 12. "Criterios de adjudicación", en el punto 7 del PPT, donde se establecen los perfiles y la experiencia mínima del equipo de trabajo a ofertar, y queda materializado en la oferta presentada por CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA, S.A. en la tabla requerida por el PCAP que se inserta a continuación:



| PRIMER TRIMESTRE       |                |                                      |
|------------------------|----------------|--------------------------------------|
| Nº de recursos humanos | Perfil         | Hrs/semana de dedicación por persona |
| 1                      | Coordinador    | 40 horas por semana                  |
| 1                      | Administrativo | 40 horas por semana                  |
| 12                     | Técnicos       | 40 horas por semana                  |

| SEGUNDO TRIMESTRE      |                |                                      |
|------------------------|----------------|--------------------------------------|
| Nº de recursos humanos | Perfil         | Hrs/semana de dedicación por persona |
| 1                      | Coordinador    | 40 horas por semana                  |
| 1                      | Administrativo | 40 horas por semana                  |
| 16                     | Técnicos       | 40 horas por semana                  |

| TERCER TRIMESTRE       |                |                                      |
|------------------------|----------------|--------------------------------------|
| Nº de recursos humanos | Perfil         | Hrs/semana de dedicación por persona |
| 1                      | Coordinador    | 40 horas por semana                  |
| 1                      | Administrativo | 40 horas por semana                  |
| 16                     | Técnicos       | 40 horas por semana                  |

| CUARTO TRIMESTRE       |                |                                      |
|------------------------|----------------|--------------------------------------|
| Nº de recursos humanos | Perfil         | Hrs/semana de dedicación por persona |
| 1                      | Coordinador    | 40 horas por semana                  |
| 1                      | Administrativo | 40 horas por semana                  |
| 12                     | Técnicos       | 40 horas por semana                  |

El adjudicatario se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, de acuerdo con la oferta presentada, tal y como se describe previamente. Estos compromisos se integran en el contrato, atribuyéndoles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en el artículo 223.f) del TRLCSP.

El contrato podrá ser prorrogado, de conformidad con lo señalado en el apartado 26 del Cuadro Resumen del PCAP.

Asimismo, se prevé la modificación del contrato como se indica en el apartado 29 del Cuadro Resumen del PCAP, antes de la finalización del mismo, cuando concurran las condiciones, alcance, límites y porcentaje previstos en el citado apartado.

Quinta: Para responder del cumplimiento del contrato el Órgano de Contratación establece la constitución de una garantía definitiva a favor del mismo por un importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, al amparo del artículo 95 del



TRLCSF, y que el contratista acredita mediante la exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos (*número 2018003730002402*), de fecha 24 de abril de 2018, por un importe de veinticuatro mil ciento setenta y dos euros con cinco céntimos (24.172,05 €).

Sexta: No procede plazo de garantía como se establece en el apartado 24 del Cuadro Resumen del PCAP.

Séptima: El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo previstas en los pliegos o en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el apartado 30 del Cuadro Resumen del PCAP.

A los compromisos en cuanto al equipo de trabajo, se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en el artículo 223.f) del TRLCSF.

En caso de demora en la ejecución de los trabajos que corresponden al contratista por causas imputables al mismo, se impondrán las penalidades establecidas en el artículo 212 del TRLCSF.

Octava: Serán causas de resolución del contrato las establecidas con carácter general en los artículos 223 y 308 del TRLCSF y las señaladas específicamente para el presente contrato en el PCAP.

Novena: D<sup>a</sup> MARÍA MAR BLÁZQUEZ GÓMEZ, declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II al presente contrato, del cual forman parte integrante y que, en prueba de conformidad, firma en este acto.

Décima: El presente contrato se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo dispuesto en el TRLCSF.

Undécima.- De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Duodécima: No obstante lo anterior, para todas las incidencias que puedan surgir, el contrato se rige por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y, en lo que no se oponga a la Ley, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con carácter transitorio y hasta que se dicte el nuevo Reglamento; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, haciendo expresa sumisión el contratista a la legislación citada.

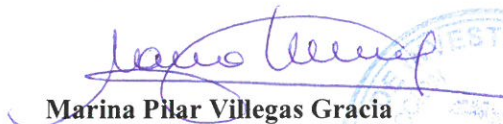


MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

El Órgano de Contratación  
LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
P.D. (Resolución de 21 de junio de 2016, BOE nº 152, de 24 de junio)  
LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

  
Marina Pilar Villegas Gracia

El Contratista  
CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.

29 JUN. 2018

María del Mar Blázquez Gómez

50423204-11  
